



Cámara
de Comercio de España

Cámaras

Anexo 15 B

TIC **Cámaras**
SOLUCIONES impacto Covid-19

Programa TICCámaras
RESOLUCIONES GRUPALES - SORTEO

Resolución de admisión

MOB 2021



Resolución de fecha 07/05/2021 de admisión al Programa TICCámaras de la Cámara de Comercio de Santiago de Compostela

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria TICCámaras 2021 para la prestación de servicios de apoyo a la transformación digital, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de la Demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Santiago de Compostela publicada el día 23/03/2021 en el Boletín de la Provincia de A Coruña, ref. BDNS nº 553614.

Vistos los informes favorables emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente y habiendo tenido en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las solicitudes se han presentado en el plazo establecido en la citada convocatoria, se acompañan de la documentación requerida y se han valorado conforme al orden de prelación determinado en el sorteo celebrado ante notario el pasado día 15/04/2021.

Segundo. Los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para poder ser considerados beneficiarios de la ayuda, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas (especialmente en su apartado 5. Requisitos de los Beneficiarios) y en sus anexos.

RESUELVO

Estimar la **admisión en el Programa TICCámaras** con fecha 07/05/2021, de las siguientes empresas:

SOLICITUDES ADMITIDAS			
Nº Orden SORTEO	Nº Registro Sede (SDE-REG-XX-XXXXXXXX)	RAZÓN SOCIAL	FASES DEL PROGRAMA Fase I Asesoramiento, Fase II Ayudas
1	SDE-REG-21-000000000011921	PESCADOS IGLESIAS MATO SL	Fase I + Fase II
2	SDE-REG-21-000000000012537	SABUCEDO & MOLARES S.L	Fase I + Fase II
3	SDE-REG-21-000000000011780	AUTOCASION A BARQUIÑA SL	Fase I + Fase II
4	SDE-REG-21-000000000011952	CLINICA GARCIA VARELA FIGUEROA SL	Fase I + Fase II
5	SDE-REG-21-000000000012573	AIDA RODRIGUEZ ASPIRICHAGA	Fase I + Fase II



SOLICITUDES ADMITIDAS			
Nº Orden SORTEO	Nº Registro Sede (SDE-REG-XX-XXXXXXXX)	RAZÓN SOCIAL	FASES DEL PROGRAMA Fase I Asesoramiento, Fase II Ayudas
6	SDE-REG-21-000000000011949	JOSE MANUEL ESPERANTE AGRA	Fase I + Fase II
7	SDE-REG-21-000000000012094	ISABEL VIÑAS DEL RIO	Fase I + Fase II
8	SDE-REG-21-000000000011789	ANTONIO BALIÑAS SL	Fase I + Fase II
9	SDE-REG-21-000000000011855	TICMOVEO SL	Fase I + Fase II
10	SDE-REG-21-000000000012616	DR. J. GOMEZ BARREIRO ORTODONCIA EXCLUSIVA SL	Fase I + Fase II
11	SDE-REG-21-000000000012565	ROBERTO VAZQUEZ VELO	Fase I + Fase II
12	SDE-REG-21-000000000012744	THE MIDDLE STEP SL	Fase I + Fase II
13	SDE-REG-21-000000000011810	JAEL ECONOMISTAS S.C.P	Fase I + Fase II
14	SDE-REG-21-000000000012541	VISTAMAR GALICIA SL	Fase I + Fase II
15	SDE-REG-21-000000000011579	THEMOUSIKE ANALYTICS SL	Fase I + Fase II
16	SDE-REG-21-000000000012618	TRAMITEN & LEAN SL	Fase I + Fase II
17	SDE-REG-21-000000000012160	REDINOX SL	Fase I + Fase II
18	SDE-REG-21-000000000011951	GRUPO PROMEDIA SOLUCIONES MULTIMEDIA PARA EMPRESA SL	Fase I + Fase II
19	SDE-REG-21-000000000012740	POWER MUSIC SL	Fase I + Fase II
20	SDE-REG-21-000000000012670	PQLIAR CONSULTING SL	Fase I + Fase II
21	SDE-REG-21-000000000012660	DIOIVA INICIATIVAS SL	Fase I + Fase II
22	SDE-REG-21-000000000011529	ELISABET HERMIDA GARCIA	Fase I + Fase II
23	SDE-REG-21-000000000012570	PATRICIA SIMIL FARIÑA	Fase I + Fase II
24	SDE-REG-21-000000000011661	MAXIMINO VAZQUEZ SALVADO	Fase I + Fase II
25	SDE-REG-21-000000000012438	JOSE FAJARDO SL	Fase I + Fase II
26	SDE-REG-21-000000000012528	BOIRO TENDA SL	Fase I + Fase II
27	SDE-REG-21-000000000012673	OBVIOUSLY GROUP SL	Fase I + Fase II
28	SDE-REG-21-000000000011677	XESTION E CONTROL NOROESTE SL	Fase I + Fase II
29	SDE-REG-21-000000000012349	LIMPIEZAS GERMANIA SL	Fase I + Fase II
30	SDE-REG-21-000000000012574	RICARDO ALVAR PEREZ	Fase I + Fase II
31	SDE-REG-21-000000000012710	LOGIBOX SANTIAGO SL	Fase I + Fase II
32	SDE-REG-21-000000000012556	XABIER GARCIA MERA	Fase I + Fase II
33	SDE-REG-21-000000000011984	ANGEL IGLESIAS CALVO	Fase I + Fase II
34	SDE-REG-21-000000000012663	EYPAR SA	Fase I + Fase II
35	SDE-REG-21-000000000011654	DELTACARGO SL UNIPERSONAL	Fase I + Fase II



Fases y financiación del programa

- **Fase I de Asesoramiento:**

Gratuito para la empresa, prefinanciado al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por la Cámara de Comercio de Santiago de Compostela

- **Fase II de Ayudas Económicas:**

Importe máximo financiable: 7.000 €, prefinanciada al 100% por la empresa y cofinanciada al 70% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el 30% por la empresa beneficiaria, por lo que **la cuantía máxima de la ayuda a percibir por cada empresa admitida en esta fase es de 4.900 euros**

Condiciones de la ayuda

Las condiciones de la ayuda se reflejarán en el convenio de participación / documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) del Programa TICCámaras, que se remitirá a las empresas admitidas para su firma y aceptación, conforme al modelo publicado como **Anexo III de la convocatoria**.

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://www.camaracompostela.com/gl/pag/534/programa-ticcamaras/>, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución supone la aceptación de los admitidos a ser incluidos en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril,



Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Santiago de Compostela, a 7 de Mayo de 2021

D. José Sierra Fernández.

Presidente